



METROLINEA S.A.

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
BAJO NUEVO MARCO NORMATIVO
RESOLUCION 414 CGN**

**A 30 DE JUNIO DE 2023
CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS**

NOTAS EXPLICATIVAS A LA INFORMACION CONTABLE A 30 DE JUNIO DE 2023

CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS

NOTA 1. METROLÍNEA S.A.

1.1. Identificación y funciones

Metrolínea S.A., es una sociedad anónima, creada mediante Acuerdo Municipal del 20 de diciembre de 2002; constituida mediante Escritura Pública No. 1011, el 21 de marzo de 2003, otorgada por la Notaria Séptima de Bucaramanga; e inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 17 de noviembre de 2004 bajo Matricula Mercantil No. 05-117466-04.

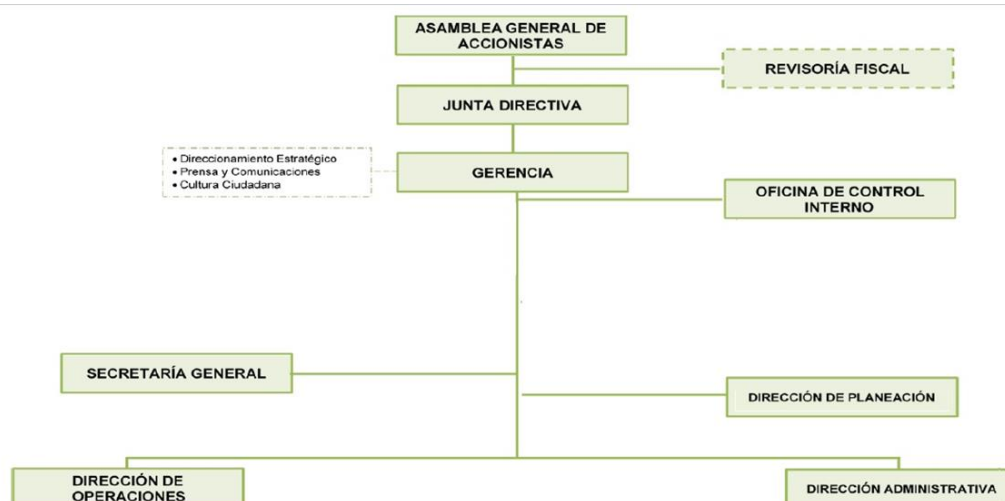
Metrolínea S.A. tiene por objeto social ejercer la titularidad sobre el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros del municipio de Bucaramanga y del Área Metropolitana, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM). Su domicilio es la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander.

POLÍTICA: En METROLÍNEA S.A. estamos comprometidos en satisfacer las necesidades de movilización de nuestros usuarios, mejorando su calidad de vida, mediante la planeación y prestación de un servicio de transporte masivo eficiente, confiable y seguro, fortaleciendo la cultura de mejoramiento continuo de los procesos y en el marco del cabal cumplimiento de la normatividad y requisitos legales aplicables vigentes y del Sistema de Gestión de la Calidad adoptado.

MISION: METROLÍNEA S.A. tiene como misión ejercer con eficiencia, transparencia y responsabilidad la planeación, organización, guía y dirección del Sistema Integrado de Transporte Masivo en el área metropolitana de Bucaramanga, para apoyar y contribuir efectivamente al desarrollo ambiental, social y económico de la región, y al permanente mejoramiento de la calidad de vida del bienestar de sus habitantes.

VISION: En el año 2023 el Sistema Integrado de Transporte Masivo organizado y gestionado por METROLÍNEA S.A. tendrá cobertura, y será la primera opción pública de movilidad, en todos los municipios del área metropolitana de Bucaramanga; fundamentando su evolución positiva en la integración con otros modos de transporte, en la consolidación de planes de movilidad sostenible, y en el liderazgo para la formulación de proyectos interinstitucionales de beneficio común que puedan y deban materializarse.

El Organigrama de METROLÍNEA S.A. está establecido así:



1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

En la Resolución 414 del 08 de septiembre de 2014, la Contaduría General de la Nación, incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones”. Dentro de las empresas asignadas se encuentra Metrolínea, quien dio cumplimiento con el cronograma de preparación obligatoria entre el 08 de septiembre y 31 de diciembre de 2014, periodo de transición entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2015 y periodo de aplicación a partir del 01 de enero de 2016.

La Doctrina Contable Pública surge con la expedición por parte de la Contaduría General de la Nación de conceptos de carácter vinculante, que orientan a las entidades contables públicas en la interpretación de la normatividad contable expedida por la CGN. La taxonomía determina y define los criterios básicos, requeridos para la adecuada compilación de la Doctrina Contable Pública, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Mediante acta No. 080 del 16 de diciembre de 2014 de Junta Directiva se aprobó el plan de implementación y política contable para NIIF:

Metrolínea s.a. da cumplimiento al régimen jurídico contable, aplicara las normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información para garantizar la transparencia de sus operaciones económicas de conformidad con las normas internacionales de información financiera (NIIF) y el marco normativo contable para las empresas del sector público (NICSP) oficializado y vigente por la Contaduría General de la Nación.

Para el proceso contable en el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones y para preparar y presentar sus estados financieros, Metrolínea S.A., está aplicando las directrices del nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran Ahorro Público expedido por la Contaduría General de la Nación e incorpora reglamentación desarrollada por la Fundación IFRS para aplicabilidad de las normas internacionales de la información financiera.

LA DOCTRINA CONTABLE PÚBLICA Contaduría General de la Nación Régimen de Contabilidad Pública 74 Compilado a 30 de noviembre de 2017, manifiesta que “el Ente Gestor es el organismo encargado de planear, ejecutar, poner en marcha y controlar la operación, así como de asegurar un excelente servicio al usuario. Cada entidad territorial, a través del Ente Gestor que ha constituido para llevar adelante su respectivo proyecto, debe establecer los mecanismos de ajuste y control económicos necesarios para mantener en todo momento la viabilidad y sostenibilidad del proyecto. En este sentido la presencia del Ente Gestor tiene su razón de ser en el encargo que ha recibido de la entidad territorial de adelantar todas las actividades necesarias para la implementación del proyecto, dentro de las cuales está la construcción de la infraestructura cuyos costos los atiende con los recursos recibidos por la Nación, sin perjuicio de que la titularidad tanto de los recursos transferidos por la Nación, como de las obras e infraestructura finalmente implementadas con los mismos, sean de la entidad territorial.”

Es importante resaltar que para el registro de los recursos provenientes del convenio de Cofinanciación se aplicaron las políticas y aspectos contables y financieros señalados por el Ministerio de Transporte en su Manual Financiero para Entes Gestores, en la última versión de junio 28 de 2013.

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó la base de causación y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó la base de caja en los ingresos y el compromiso en los gastos. La Unidad Monetaria utilizada para las cuentas del balance general, las cuentas del estado de actividad financiera, económica y social y el estado de cambios en el patrimonio, es el peso colombiano.

El Catálogo General de Cuentas (CGC) de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público será empleado para efectos de registro y reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación. El CGC aplicable a estas empresas está dividido en dos partes, la estructura de las cuentas y las descripciones y dinámicas. Al corte de diciembre 31 de 2022 se aplica lo dispuesto en Resolución 062 de 2022. Se realiza actualización del Manual de Políticas contables versión diciembre de 2022 aplicando las directrices de la Contaduría General de la Nación, especialmente atendiendo la Resolución 212 de 2021.

En Resolución 193 de diciembre 03 de 2020 de la CGN establece la elaboración de la “Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la CGN” con 35 anexos, con el propósito de permitir una mejor estructuración de las notas a los estados financieros y el cumplimiento de las revelaciones mínimas exigidas.

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 226 del 29 de diciembre de 2020 de la Contaduría General de la Nación, por lo cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el Sistema Integrado de Transporte Masivo de pasajeros, se remite información a los municipios sobre la validación de pasajes, así como las liquidaciones y pagos efectuados a los diferentes beneficiarios del SITM para que puedan realizar los registros en su contabilidad. Los siguientes son los manuales instaurados para el proceso contable:

- Mediante Resolución 289 del 29 de diciembre de 2016, Metrolínea S.A., adopto el Manual de Políticas Contables versión de marzo de 2016.
- En Acta No. 104 de Junta Directiva del 18 de diciembre de 2018, se aprobó por unanimidad la modificación del manual de políticas contables en su nueva versión de noviembre de 2018, teniendo en cuenta la doctrina contable y las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación.
- Mediante Resolución No. 253 de diciembre 28 de 2018, con el fin de relacionar de manera específica el manejo que Metrolínea SA da a cada uno de los rubros que componen sus estados financieros se adoptó el Manual de Procedimientos Contables, con base a las políticas establecidas en Metrolínea, y registra de manera detallada el manejo a cada rubro de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de resultado.
- Mediante Resolución No. 253 de diciembre 28 de 2018, se adoptó el Manual de Control Interno Contable versión septiembre de 2018, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- Mediante Resolución 226 de diciembre 22 de 2020 se actualiza el Manual de Políticas Contables de conformidad con aprobación de Junta Directiva 124 del 11 de diciembre de 2020.
- Mediante Resolución 245 de diciembre 30 de 2020 se actualiza el Manual de Procedimientos Contables, revisada en comité Institucional el 03 de diciembre de 2020 junto con el Manual de Políticas Contables y aprobada en acta de reunión el 30 de diciembre.
- Mediante Resolución 286 de diciembre 30 de 2021 se actualiza el Manual de Procedimientos Contables.
 - Mediante Resolución 305 de diciembre 22 de 2022 se actualiza el Manual de Políticas Contables de conformidad con aprobación de Junta Directiva del 21 de diciembre de 2022.
- Mediante Resolución 315 de diciembre 29 de 2022 se actualiza el Manual de Procedimientos Contables, revisada en comité Institucional el 29 de diciembre de 2022.

Los libros de contabilidad de Metrolínea S.A., se encuentran impresos de conformidad con la norma contable. Y en ellos todas las operaciones realizadas por la administración, con sus debidos soportes. Dicha documentación tiene respaldo en medio magnético y custodiado en los archivos del Grupo de sistemas de la Entidad.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

De conformidad a la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación establece que los informes financieros y contables se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al trimestre informado.

Los informes financieros y contables se prepararán y presentarán, de forma trimestral, con corte al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre del respectivo año. A 31 de diciembre del respectivo año no se prepararán ni presentarán informes financieros y contables dado que la

entidad preparará y presentará el juego completo de estados financieros regulado en los marcos normativos expedidos por la CGN.

En la siguiente tabla se detalla la fecha de corte y la fecha límite de publicación para cada trimestre.

Las entidades que deban publicar informes financieros y contables publicarán, en su página web, el conjunto completo de estados financieros que conforme al marco normativo del RCP deban preparar y presentar con corte al 31 de diciembre de cada año, una vez estos sean autorizados para su publicación.

FECHA DE CORTE	FECHA LIMITE DE PUBLICACION
31 DE MARZO	30 DE ABRIL
30 DE JUNIO	31 DE JULIO
30 DE SEPTIEMBRE	31 DE OCTUBRE

Las notas a los informes financieros y contables se presentarán cuando, durante el trimestre, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la situación financiera o en el rendimiento de la entidad. En algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes financieros y contables del trimestre.

La publicación de los informes financieros y contables se realizará en la página web de la respectiva entidad de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

Metrolínea S.A. no es una entidad agregadora de información ni consolidan información de unidades dependientes o de fondos sin personería jurídica.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

1.1. Bases de medición

La base de medición inicial y posterior utilizadas para el reconocimiento de los activos y pasivos de la entidad se establecieron en el manual de Políticas Contables denominado al costo de la transacción.

1.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La Moneda funcional es Pesos colombianos

Moneda de presentación: Pesos colombianos (COP)

1.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Durante el periodo de enero a junio de 2023 no se presentaron transacciones en moneda extranjera.

1.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

El 18 de julio de 2023 la Revisoría Fiscal presenta un análisis de la causal de disolución por el no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha, teniendo en cuenta que la acumulación de pérdidas y la disminución del patrimonio en más de un 50% que contemplaban algunos artículos del Código de Comercio, fueron derogadas por el artículo 4 de la Ley 2069 de 2020, y en su lugar se introdujo la causal de disolución por no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha.

En cada ejercicio cuando se realicen los Estados Financieros, se debe hacer una evaluación de la hipótesis de negocio en marcha para determinar si se sigue cumpliendo, y si ese no es el caso, la empresa entra en causal de disolución.

En conclusión, la revisoría fiscal hace un especial llamado de atención para que la administración realice de forma oportuna todas las acciones correspondientes en aras de que la administración municipal según lo menciona la Superintendencia de Transporte inicie el proceso evaluativo del futuro de Metrolínea S.A. teniendo en cuenta que desde el 09 de marzo de 2023 el promotor notificó que no se logró la celebración del acuerdo de reestructuración bajo la Ley 550 de 1999.

1.5. Otros aspectos

Dentro del informe de gestión presentado con corte a junio 30 de 2023 se presentan los siguientes aspectos:

1.5.1. Gestión de la Operación

Según informe remitido por la Dirección de Operaciones manifiesta que desde el Ente Gestor se han realizado esfuerzos en conjunto con la Alcaldía de Bucaramanga para gestionar recursos que permitan la continuidad en las recargas, recaudo y control, y en la operación de las rutas del SITM Metrolínea, con el apoyo del operador Metrocinco Plus y las empresas con las que se

adelanta el proceso de complementariedad actualmente como son Cotrander, Unitransa, Transcolombia, Villa de San Carlos y Transpiedecuesta, de igual manera desde el mes de mayo adelantamos el proceso de integración con las empresas del TPC Unitransa y Transcolombia.

Con el fin de generar mejoras en las condiciones de prestación del servicio de transporte público para los ciudadanos del área metropolitana de Bucaramanga, se están adelantando mesas de trabajo con la participación de las autoridades territoriales y nacionales.



1.5.2. Plan Piloto sistema bicicleta CLOBI

Durante la actual vigencia SBP-CLOBI BGA, que inició el 1 de mayo de 2023, se ha llevado a cabo un total de 14.620 viajes. Este informe presenta los datos recopilados hasta el 27 de junio de 2023. Al analizar la distribución de los viajes por género, se ha observado que 4.179 viajes fueron realizados por mujeres, 10.418 viajes fueron realizados por hombres y 23 viajes fueron realizados por otros. Esto implica que los hombres han representado el 71,27% de los viajes, mientras que las mujeres han realizado el 28,6% de los viajes y el restante 0,1% de los viajes fue llevado a cabo por otros.

1.5.3. Gestión de Infraestructura

PORTAL DEL NORTE.

Para el mes de junio del presente año se realizó ante la Dirección de Transito de Bucaramanga el trámite para la aprobación del PMT requerido para aumentar la oferta de rutas a ser atendidas

con flota del Transporte Público Colectivo (TPC). Tramite que fue culminado a satisfacción obteniendo mediante oficio No.361A-2023 del 15 de junio de 2023 la respectiva aprobación para implementar el plan de manejo de tráfico tendiente a ofrecer el acceso seguro de la flota de buses del TPC, particularmente para aquellas que acceden o salen por la vía nacional “Avenida El Libertador” desde la calle 7 Norte.

PORTAL DE GIRÓN.

Con respecto al inicio de la operación en el Portal de Girón, con el fin de revisar y analizar en campo el Estudio de Seguridad Vial realizado por Metrolínea de acuerdo a los requerimientos del INVIAS y del AMB, se realizó mesa de trabajo con el municipio de Girón el día 24 de mayo de 2023, y posteriormente fue aprobado por la secretaría de tránsito de Girón el estudio de Seguridad Vial y el PMT para la instalación de la señalización horizontal y vertical en la autopista anillo vial, el sentido Floridablanca - Girón, mediante resolución No. 00340 del 08 de junio de 2023. Posteriormente el día 16 de junio de 2023 mediante radicado No. 559 se solicitó el Permiso de Uso de Zona de Vía ante el INVIAS el cual se encuentra en revisión por parte de esa entidad

En consecuencia, a las respuestas y requerimientos ofrecidos por METROLINEA S.A., el INVIAS, mediante resolución No. 001624 del 23 de mayo de 2023 otorgó el PERMISO DE USO DE ZONA DE VÍA para la construcción del Puente Peatonal.

Es importante mencionar que desde el Área de Planeación hay una modificación en el plan de adquisiciones bajo la premisa de tres prioridades que reemplazaría la construcción de este puente; todo esto está en estudio y para aprobación de la UMUS.

NOTA 3. RIESGOS ASOCIADOS A LA INFORMACION FINANCIERA

3.1. Ante el fracaso de la negociación Ley 550; la Superintendencia de Transporte mediante oficio remitido al Concejo de Bucaramanga el 16 de junio de 2023 manifiesta que de acuerdo a la normatividad nacional, en el entendido de que Metrolínea S.A. es una entidad descentralizada de orden Territorial, creada por medio del Acuerdo No. 037 del 20 de diciembre de 2002, expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga corresponde a este mismo Órgano Colegiado y al Alcalde Municipal proceder según lo determina la normatividad para entidades territoriales, la decisión que se adopte en el sentido de la disolución y liquidación o la capitalización de la entidad.

3.2. Acta de Liquidación de TISA: Dentro de lo acordado en el acta de liquidación suscrita por TISA S.A. y Metrolínea S.A. establece en el numeral 3 : Con la firma de la presente Acta de Liquidación, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la ejecución del CONTRATO DE CONCESIÓN DE

RECAUDO Y CONTROL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, excepto lo referido a las liquidaciones que no se han hecho efectivas por la bolsa del SITM y los descuentos que de las mismas se deben realizar en relación con los índices de desempeño y la energía conforme lo indicado en los considerandos.

Aunque las catorcenas hacen parte del déficit operacional de la bolsa del SITM, lo referente a los índices de desempeño y el reintegro de energía hacen parte de las cuentas por cobrar de los estados financieros del ente gestor Metrolinea S.A. en acuerdo de reestructuración.

3.3. Contrato Metrocali: A partir del 01 de abril se suscribió nuevo contrato hasta el 31 de octubre de 2023. Según manifestación de la Oficina jurídica se realizó la liquidación del anterior contrato sin novedad alguna.

3.4. Con Resolución 279 de diciembre 30 de 2021, se declara la caducidad por el incumplimiento grave y directo de las obligaciones contractuales contenidas en el contrato de Concesión No. 002 de 2008 suscrito con Movilizamos S.A. Lo cual a 30 de junio de 2023 no se ha establecido el valor de liquidación del contrato.

3.5. Uno de los aspectos que puede afectar la razonabilidad de los estados financieros es el avalúo que la entidad realizará al predio e infraestructura de la obra PQP sin culminar por Estaciones Metrolinea.

3.6. El 24 de enero de 2023 se recibió la notificación sentencia condenatoria proferida dentro de la Acción de Reparación Directa radicado 68001-23-31-000-2011-00158-01 (58.002) del Señor DALIGIER CAICEDO NIÑO Y OTROS. Se solicitó al Área Jurídica dar claridad al fallo para el registro en el pasivo teniendo en cuenta que en contabilidad existe un pasivo por provisión rubro contable 2701 por fallo en contra de la entidad en primera instancia por valor de \$270.680.000

3.7. Antes del cierre de la vigencia 2023 se debe evaluar y registrar los intereses a los procesos ya fallados en contra de la entidad, teniendo en cuenta el fracaso de la negociación de la ley 550 el 09 de marzo de 2020. Análisis que se debe hacer atendiendo al manual de procedimientos contables, el cual establece como política de la entidad el reconocimiento contable de los intereses corrientes y de mora de los procesos judiciales en el momento que se realice la tasación de intereses en la etapa de liquidación del proceso ejecutivo o en una eventual conciliación entre las partes, no obstante, se provisionara cada año el 25% de la estimación de intereses de la preliquidación del proceso al cierre de cada año.

NOTA 5. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

	jun-23	mar-23	% VARIACION
ACTIVO	221,359,291,978	222,799,657,123	-0.65%
PASIVO	323,638,722,546	323,300,157,887	0.10%
PATRIMONIO	-102,279,430,568	-100,500,500,764	1.77%

5.1 ACTIVO

El activo presentó las siguientes variables lo cual genera una disminución de 0.65%

5.1.1. DISPONIBLE

- Para la vigencia 2023 se apertura caja menor para gastos menores y de carácter urgente para el ente gestor por valor de \$3.000.000 y para el proyecto CLOBI de \$2.000.000
- Embargos: A junio 30 de 2023, las siguientes entidades aún tienen los siguientes saldos por liberar, aunque no está constituido titulo judicial:

Recursos Ente Gestor Embargados Ahorros 047600084090	1,414,934.00
Embargo CTA 3-6001-000817-3 Cta.Cte Banco Agrario de Colombia	745.00

5.1.2. CUENTAS POR COBRAR

- Se mantienen las cuentas por cobrar por recaudo y venta de tarjetas correspondiente a los periodos de octubre de 2019 a marzo de 2020, por \$3.858.223.743 y de la vigencia 2023 recaudo por el periodo del 05 al 18 de junio de 2023 por valor \$55.070.759, saldo adeudado por recaudo de tarjetas por valor de \$86.373.080 y por participación de los buses TPC \$258.469.363
- El 27 de junio se realiza registro de cuentas por cobrar a la alcaldía de Bucaramanga por \$8.500.000 por concepto de aportes para implementación y actualización de una herramienta digital APP que facilite a los usuarios la planificación de los viajes en el SITM Metrolinea.
- El saldo a junio 30 de 2023 de los contratos de explotación colateral de las comercializadoras:

ICO MEDIOS SAS	13,168,772
PARTNERS COLOMBIA S.A	53,094,720

- Las Sentencias falladas a favor de la entidad son las siguientes cuentas por cobrar:

XIE S.A.	288.650.000	Ejecutivo para reintegro a Metrolínea S.A. de las sumas pagadas por honorarios y gastos de integración del Tribunal por parte de XIE S. A
XIE S.A.	258.720.000	Reconocimiento cuenta de cobro a XIE S.A, por reintegro del pago de la condena a favor de Orlando González Marino y otro proceso radicado 2008-00302-00 juzgado 4 de descongestión de Bucaramanga.

- A junio 30 de 2023 se encuentra pendiente de cobro la sentencia en segunda instancia de noviembre 29 de 2019, de la acción de reparación directa a favor de Metrolínea S.A., condenando a Félix Francisco Rueda Forero y Consorcio Puentes 2008 por concepto de impuestos de mora y el pago del 50% de gastos de Tribunal de Arbitramento por \$843.307.374; este proceso fue remitido a contabilidad el 30 de julio de 2021, por lo tanto, a partir de esa fecha fue reconocido como una cuenta por cobrar.
- Pagos por cuenta de terceros: Refleja las incapacidades pendientes de cobro a las EPS, gestión que viene realizando la oficina de talento humano, de la cual se instauran:
 - Demanda por incapacidades de la funcionaria Sandra Velasquez; demanda ordinaria laboral presentada contra Sanitas EPS.
 - Demanda contra Sanitas EPS por incapacidades de Claudia Patricia Uribe. Las incapacidades en la página de la EPS se encuentran liquidadas y reconocidas
 - Coomeva: Esta entidad se encuentra en etapa de liquidación. Dentro de las acreencias presentadas están las de Metrolínea S.a., pero Coomeva hizo modificación del cronograma para responder a los acreedores.
 - Saldo a junio 30 de 2023 por concepto de incapacidades:

EPS SURA	83,725.00
SALUD TOTAL EPS	1,897,717.00
E. P. S. SANITAS	36,728,750.00
COOMEVA S.A. EPS	39,140,119.00
EPS FAMISANAR LTDA.	3,189,352.00
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS SA.	2,946,659.00
	83,986,322.00

- Con el fin de aprovechar las bondades del sistema y generar recursos adicionales, Metrolínea S.A., suscribe contratos de arriendo espacios o zonas comunes dentro de la estación Provenza occidental, de los cuales quedan por cobrar:

LUZ STELLA BAUTISTA RIOS	1,588,254.00
JORGE JOEL CARVAJAL GOMEZ	1,606,500.00
GLORIA INES RIBEROS MENDOZA	90,757.00
BANCO DE BOGOTA	363,150.00
INCEGO SAS	1,476,141.00
	5,124,802.00

- Niveles de desempeño: En la vigencia 2023 se ha descontado por concepto de niveles de desempeño a Metrocinco Plus la suma de \$313.834.739 y se ha recaudado en el primer semestre \$302.369.917 (recuperando el saldo de la vigencia anterior) quedando un saldo \$37.703.831

METROCINCO PLUS S.A.	37,703,831.00
TRANSPORTE INTELIGENTE S.A. - TISA S.A.	28,922,477.00

Según acta de liquidación suscrita entre Metrolínea S.A. y TISA en diciembre 22 de 2022 establece que teniendo en cuenta que estos índices de desempeño hacen parte de los periodos de liquidaciones que no se han hecho efectivas por la bolsa del sistema, dado que los ingresos del SITM no han sido suficientes para cubrir los costos operacionales, no serán descontados de la presente liquidación, atendiendo que los mismos descuentos conforme a lo establecido en el contrato se efectúan al momento de hacerse efectivas por la bolsa del SITM (Patrimonio autónomo).

- Multas: Durante el primer semestre de esta vigencia no se ha recaudado por este concepto ni se han instaurado multas.

METROCINCO PLUS S.A.	38,823,137.00
MOVILIZAMOS S.A.	35,351,349.00

- Otros

TERCERO	VALOR CUENTA	OBSERVACIONES
AREA METROPOLITANA	8.000.000	Saldo Del contrato Inter administrativo no. 001-2006
JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ	3.151.236	Resolución no. 017 del 30 enero de 2018.
INDUSTRIAS AVM	41.175.727	Por concepto de una retención en la fuente que no le fue descontada por Corficolombiana al realizar la conciliación para el pago de un embargo.

- Reintegro Servicios Públicos

De conformidad con las cláusulas contractuales, se acuerda el cobro como reintegro relacionado con el servicio de energía en el arriendo de las zonas comunes y para el caso de TISA aduce al contrato de recaudo quedando pendiente en acta de liquidación supeditada al pago de catorcenos:

REINTEGRO SERVICIOS PUBLICOS	
ICO MEDIOS SAS	464,803.00
JORGE JOEL CARVAJAL	130,181.00
LUZ STELLA BAUTISTA RIOS	24,666.00
GLORIA INES RIBEROS MENDOZA	39,667.00
BANCO DE BOGOTA	382,391.00
INCEGO SAS	22,607.00
ELECTRIFICADORA SANTANDER	3,969,678.00
D1 SAS	47,394,339.00
TISA S.A.	473,361,712.00
TOTAL	525,790,044.00

- Cuentas por cobrar Exfuncionarios

Dada la situación de emergencia económica, social y ecológica ocasionada por el coronavirus (COVID-19), Metrolínea S.A. se acogió a los alivios económicos dados por el gobierno nacional a trabajadores y empleadores, consagrados en el Decreto Legislativo 558 de 2020. Posteriormente, el gobierno nacional en virtud de lo decidido en la sentencia C 258 de 2020, la corte constitucional, expidió el decreto 376 del 9 de abril de 2021, con el fin de establecer plazos para la cancelación de los pagos faltantes por concepto de aportes a pensión en los meses de abril y mayo de 2020. Siendo así que a la fecha de la liquidación de aportes ya no se encontraban laborando los siguientes funcionarios y por ende se realizan los respectivos cobros:

JORGE ENRIQUE GUALDRON PEREZ	534,400.00
CLAUDIA PATRICIA URIBE RODRIGUEZ	271,817.00
CLAUDIA PATRICIA OLAYA GALVIS	454,800.00
JULIAN EDUARDO ARENAS RODRIGUEZ	493,600.00
TOTAL	1,754,617.00

5.1.3. INVENTARIO

Durante el primer semestre de la vigencia 2023 se han vendido 17.595 tarjetas. Quedando en existencia 30.683 tarjetas.

5.1.4. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

- El aumento de propiedad planta y equipo obedece a que el 22 de diciembre se firma Acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato de concesión del sistema de recaudo y control del sistema integrado de transporte masivo del área metropolitana de Bucaramanga suscrito entre la sociedad Metrolínea S.A. Y Transporte Inteligente S.A., reconociendo en la etapa de reversión compensación por inversión de los activos que se encontraban en la ejecución del contrato por \$8.955.742.056.
- De conformidad con los convenios interadministrativos suscritos con el Municipio de Bucaramanga y el Municipio de Piedecuesta, las siguientes Estaciones fueron entregadas a Metrolínea S.A. para la administración, mantenimiento y seguridad de los bienes fiscales y bienes de uso público destinados al funcionamiento del SITM del área Metropolitana

Estacion Parque Estacion UIS	14,044,908,017
Estacion Chorreras	1,323,491,607
Estaciones de Puerta Derecha de Bucaramanga	1,258,039,614
Estación de Provenza Occidental	6,964,495,241
Estación de Provenza Oriental	9,010,716,855
Estación Central La Españolita	5,423,485,653
Estación Temprana e Piedecuesta	2,440,684,189
Estaciones sencillas entre Quebrada Seca -Buganvilia	14,134,112,095
TOTAL	54,599,933,271

- El valor determinado en el Laudo Arbitral de la construcción PQP según los costos registrados se registró como Construcciones en Curso y del cual la entidad está gestionando el avalúo comercial para esta propiedad, valor que puede impactar en los estados financieros.

5.1.5. PROPIEDAD DE INVERSION

A 30 de junio de 2023, se encuentran registrados en propiedades de inversión los siguientes locales, de la estación de Provenza Occidental:

DESCRIPCION	VALOR
Local 1	149.228.450
Local 2	1.532.872.050
Local 3	178.060.350

5.1.6. ACTIVOS INTANGIBLES

Con la firma Acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato de concesión del sistema de recaudo y control se reconoce como parte de la compensación de inversión, la siguiente licencia:

INTANGIBLES	Software Sistema Recaudo	1,893,262,056.00
-------------	--------------------------	------------------

5.1.7. OTROS ACTIVOS

- Los siguientes títulos judiciales se han constituido por los embargos registrados ante los procesos judiciales y del cual los siguientes bancos consignaron los recursos en el Banco Agrario:

TITULOS JUDICIALES	SALDO
IDESAN	6,946,702,237.00
CORFICOLOMBIANA	126,768,176.00

- Recursos entregados en Administración: Para el manejo de los fondos provenientes del Recaudo quedando Metrolinea S.A. como titular en su condición de fideicomitente y beneficiario en el patrimonio autónomo se denomina SITM METROLINEA.

Fondo de Tarjetas - Fiduciaria Corficolombiana	97,883,701.00
1CTA Fondo Mantenimiento y Expansion - Corficolombiana	735,410,495.00
2DA CTA Fondo Mantenimiento y Expansion -Corficolombiana	1,024,589,781.00
3RA CTA Fondo Mantenimiento y Expansion -Corficolombiana	43,854,362.00
4TA CTA Fondo Mantenimiento y Expansion - Corficolombiana	81,121,843.00
5TA CTA Fondo Mantenimiento y Expansion -Corficolombiana	33,315,256.00
1RA CUENTA Fondo de Contingencias - Corficolombiana	60,121,407.00
2DA CUENTA Fondo de Contingencias - Corficolombiana	16,812,296.00
Corficolombiana Encargo 021 Explotaciones Colaterales	193,169,427.00
Cuenta Corriente 901027383. Explotaciones Colaterales	20,517.00

5.2 PASIVO

5.2.1. CUENTAS POR PAGAR

- **Impuestos**

Retención en la fuente	DIAN	42,186,515.00
Industria y comercio	MUNICIPIO	2,967,100.00
Contribucion seguridad	MUNICIPIO	6,638,948.00
Iva por pagar	DIAN	22,621,779.00

- **Servicios Públicos**

ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S. A.	62,714,368.00
PIEDEQUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS	455,960.00
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S. A.	4,631,338.00

- **Contratos de Prestación de Servicios**

CPS servicios profesionales	241,938,238.00
Servicio Mantenimiento Estaciones	2,013,604.00
Servicio de Vigilancia para operación del SITM	255,144,769.00

- **Recaudos a favor de Terceros**

ESTAMPILLAS	18,016,616.00
DESCUENTOS DE NOMINA LIBRANZAS Y OTROS	24,781,113.00

- **Créditos Judiciales**

Al corte del 30 de junio de 2023 se encuentran registrados los siguientes procesos judiciales en cuentas por pagar, con fallo definitivo:

Procesos Administrativos	POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	200,000,000.00
Tribunal de Arbitramento	XIE S.A	8,435,307,178.00
Tribunal de Arbitramento	CONSORCIO CONCOL CROMAS S.A.	2,529,145,563.00
Tribunal de Arbitramento	ESTACIONES METROLINEA S.A.	143,417,770,864.00
Tribunal de Arbitramento	UT PUENTES 1	1,238,400,000.00
Acción de Controversias contractuales	ESTACIONES METROLINEA S.A.	1,132,714,638.00
Costas y Agencias en Derechos	MOVILIZAMOS SA	110,462,488.00
Costas y Agencias en Derechos	ESTACIONES METROLINEA S.A.	1,420,854,625.00
Costas y Agencias en Derechos	CONSORCIO CONCOL CROMAS S.A.	237,655,169.00
Acciones Reparación directa	MILVIA CARVAJAL NIEBLES	21,000,000.00
Acciones Reparación directa	NUBIA MORENO REMOLINA	128,053,892.00
Acciones Reparación directa	ROBERTO PITA CALDERON	187,417,282.00

5.2.2. BENEFICIO A LOS EMPLEADOS

El valor de nómina corresponde a dos pagos rechazados en el Banco, pero quedaron en el siguiente mes. Lo demás corresponde a las provisiones de las prestaciones sociales que se realizan mes a mes como lo estipula la norma contable.

NOMINA POR PAGAR	73,650,215.00
CESANTIAS	99,448,655.00
INTERESES SOBRE LAS CESANTIAS	12,156,323.00
VACACIONES	102,028,488.00
PRIMA DE VACACIONES	116,539,811.00
PRIMA DE SERVICIOS	24,175,471.00
PRIMA DE NAVIDAD	98,438,316.00
BONIFICACIONES	30,163,790.00

Igualmente se registran en este grupo contable las obligaciones de seguridad social:

APORTES A RIESGOS LABORALES	10,583,300.00
APORTES FONDOS PENSION	65,379,800.00
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	30,831,200.00
APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	26,370,500.00

5.2.3. PROVISIONES

En el pasivo por concepto de provisiones se registran los siguientes procesos fallados en contra de la entidad en primera instancia:

Unión Temporal Puentes I	825,600,000.00
Noris Yamile Rubio Mora Darligier Caicedo Niño	270,680,000.00
Dora Lilia Giraldo	137,006,317.00

Y también en el pasivo de provisiones se registra el valor de intereses de los procesos ya fallados en contra de Metrolinea, los cuales ascienden a la suma de \$161.871.286.486

CONSORCIO CONCOL CROMAS S.A.	6,074,841,616.00
XIE S.A.	21,185,530,647.00
ESTACIONES METROLINEA LTDA.	132,131,586,133.00
UT PUENTES 1- UNION TEMPORAL PUENTES Y ESTACIONES METROLINEA	407,026,573.00
MOVILIZAMOS S.A.	11,396,047.00
ESTACIONES METROLINEA LTDA.	2,060,905,470.00

Hasta el cierre de la presente vigencia, no se han realizado provisiones adicionales por los intereses de procesos judiciales fallados. Lo anterior, de conformidad con las políticas contables de la entidad, atendiendo el principio de prudencia, la realidad económica de la entidad y las disposiciones que se deriven del fracaso de la negociación con los acreedores el 09 de marzo de 2023.

5.2.4. OTROS PASIVOS

Recursos recibidos en administración por concepto de la liberación Recursos del Convenio Interadministrativo 230 de 2019 \$63.949.243; más el valor que se tenía en la cuenta corriente de la Fiduprevisora por alquiler de patinetas por valor de \$14.959.389.

Una vez la Alcaldía determine la finalidad de estos recursos se registrará como un ingreso o se realizará la respectiva devolución al Municipio de Bucaramanga. El total de los recursos recibidos en administración corresponde a \$78.908.627.

NOTA 6. PATRIMONIO

PATRIMONIO	jun-23	mar-23	% VARIACION
Total	-102,279,430,568	-100,500,500,764	1.77%

El patrimonio genera un resultado negativo desde la vigencia 2020, y la variación del 1.77% se da por la utilidad al final del ejercicio de 2022 por valor de \$2.357.749.906

Metrolínea S.A. por el resultado del ejercicio vigencia 2020 entra en causal de disolución al generar una pérdida que disminuye el patrimonio por debajo del 50% del capital suscrito y recurriendo al artículo 18 de la Ley 550 se suspende el plazo para enervar esta causal. Se espera las respectivas notificaciones ante el fracaso de la negociación con los acreedores el 09 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que al no existir Ley 550, la causal de disolución nuevamente se configura para la entidad, conforme a la Ley 2069 de 2022 y lo dispuestos en los estatutos de la entidad.

6.1. CAPITAL

El capital autorizado a 30 de junio de 2023, es \$20.000.000.000; de los cuáles se han suscrito y canceladas en su totalidad \$12.796.646.300. El 27 de enero de 2006 se suscribe el Contrato de Usufructo de Acciones de Metrolínea S.A. DPN-011-06, para acordar la participación de la Nación en un 70%.

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	CAPITAL SUSCRITO	%	ACCIONES USUFRUCTO NACIÓN	%	ACCIONES CON DERECHOS PLENOS	%
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	11.473.651,3	11.473.651.300	89,66%	8.031.556	62,76%	3.442.095	26,90%
IMEBU	588.777	588.777.000	4,60%	412.144	3,22%	176.633	1,38%
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	180	180.000.000	1,41%	126	0,98%	54	0,42%
MUNICIPIO DE GIRÓN	180	180.000.000	1,41%	126	0,98%	54	0,42%
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	24.75	24.750.000	0,19%	17.325	0,14%	7.425	0,06%
INVISBU	5.693	5.693.000	0,04%	3.985	0,03%	1.708	0,01%
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	22.116	22.116.000	0,17%	15.481	0,12%	6.635	0,05%
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	321.659	321.659.000	2,51%	225.161	1,76%	96.498	0,75%
TOTAL	12.796.646	12.796.646.300	100,00%	8.957.652	70,00%	3.838.994	30,00%

6.2. RESERVA LEGAL

La reserva legal se constituye con el 10% de la utilidad del periodo. Conforme al artículo 456 del Código de comercio, establece que si la reserva legal es insuficiente para absorber las pérdidas las utilidades obtenidas en el presente periodo se deben aplicar para enjugar el saldo de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores

NOTA 7. ESTADO DE RESULTADOS

	jun-23	mar-23	% VARIACION
INGRESOS	6,051,739,102	4,029,116,303	50.20%
COSTOS	60,305,947	35,869,412	68.13%
GASTOS	6,953,090,592	3,176,806,789	118.87%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-961,657,437	816,440,102	-217.79%

7.1. INGRESOS

Metrolínea S.A, para la vigencia 2023 se enmarca en buscar recursos que ayuden a soportar los compromisos adquiridos para el sostenimiento de la entidad.

Entre ellos se destaca:

Aportes del Municipio de Bucaramanga

Ingresos por contratos de explotación colateral para fijación de espacios de publicidad

Arriendo del local a DISAS

Arrendamiento de zonas comunes dentro de la Estación de Provenza Occidental

Revisión de multas y niveles de desempeño a los concesionarios

- **Venta de Servicios**

Gestión de Transporte Masivo: Son ingresos de la operación propia, corresponden a la participación de la operación del SITM, por recaudo de transporte. Del total de recaudo, tan solo el 6.85%, 4.79% y 1.87% corresponde a la facturación para el ente gestor. También se recibe el recaudo por el costo de la venta de tarjetas y los contratos empresariales con los transportadores TPC.

En la vigencia 2023 aún se ve afectado los ingresos del SITM Metrolínea, al disminuir los usuarios por diferentes razones, porque a pesar que el 30 de junio de 2022 se puso fin a la emergencia sanitaria, no se ha logrado incrementar los ingresos en validaciones de pasajeros.

Contratos de Prestación de servicios: En la vigencia 2023 como parte de los ingresos propios de la entidad se suscribieron los siguientes contratos:

- Se mantiene el contrato de arrendamiento No. 30 suscrito con D1 SAS, el 27 de febrero de 2020 para el periodo del 01 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2025, por concepto del

arrendamiento de inmuebles local en la estación Provenza Occidental ubicado en el Diamante Dos.

- Durante la vigencia 2023, se suscribieron Acuerdos No. 01, 03 y 04 firmado entre Metrolínea S.A. con Partners Telecom Colombia S.A.S, las empresas comercializadoras ICOMEDIOS y Efectimedios cuyo objeto es la explotación colateral del sistema integrado de transporte masivo del área metropolitana de Bucaramanga.
- Con el fin de aprovechar las bondades del sistema y generar recursos adicionales, Metrolínea S.A. desde la vigencia 2022 suscribe contratos de arriendo espacios o zonas comunes dentro de la estación Provenza occidental. En el año 2023 en aras de evitar la terminación anticipada del contrato y continuar con la ejecución del arrendatario, se accede previa suscripción de otrosí modificatorio, a la renegociación de lo contenido en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento. En abril de 2023 Mr. Bono da por terminado el contrato. En el siguiente cuadro se evidencia la dinámica de los contratos:

EMPRESA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
KOBA D1	\$ 16.602.479	\$ 16.602.479	\$ 18.780.724	\$ 18.780.724	\$ 18.780.724	\$ 18.780.724	\$ 108.327.854
BANCO BOGOTÁ	\$ 1.071.000	\$ 1.071.000	\$ 1.071.000	\$ 1.071.000	\$ 1.071.000	\$ 1.071.000	\$ 6.426.000
INCEGO	\$ 1.911.901	\$ 1.911.901	\$ 1.911.901	\$ 1.911.901	\$ 1.911.901	\$ 595.000	\$ 10.154.505
MI TIERRITA MANJARES	\$ 680.700	\$ 340.350	\$ 340.350	\$ 340.350	\$ 340.350	\$ 340.350	\$ 2.382.450
AREQUIP'S CREAM	\$ 1.361.367	\$ 680.680	\$ 680.680	\$ 680.680	\$ 680.680	\$ 680.680	\$ 4.764.767
POPCORN	\$ 1.071.000	\$ 535.500	\$ 535.500	\$ 535.500	\$ 535.500	\$ 535.500	\$ 3.748.500
MR. BONO	\$ 2.382.380	\$ 2.382.380	\$ 2.382.380	\$ 6.006.000			\$ 13.153.140
TOTAL	\$ 25.080.827	\$ 23.524.290	\$ 25.702.535	\$ 29.326.155	\$ 23.320.155	\$ 22.003.254	\$ 148.957.216

- **Transferencias y subvenciones**

En el primer semestre de 2023 la Alcaldía de Bucaramanga realizó las siguientes transferencias \$3.000.000.000 para fortalecimiento del SITM para cubrir los gastos de funcionamiento del ente gestor y \$850.000.000 para el proyecto del sistema de bicicletas CLOBI.

Con los recursos entregados por la Alcaldía de Bucaramanga, Metrolínea S.a. ha logrado cumplir con las obligaciones contraídas en esta vigencia por concepto de contratos de prestación de servicios y las obligaciones de salarios y prestaciones sociales.

- **Otros ingresos**

Son ingresos diferentes a la operación que generaron recursos para el funcionamiento de Metrolínea como ente gestor:

- Rendimientos financieros sobre depósitos en instituciones bancarias y de los fondos de mantenimientos, contingencias y de explotación colateral.
- Recursos para el Fondo de Mantenimiento y Expansión cuya finalidad es la ejecución y administración para la implementación de proyectos, estrategias, desarrollo u otras acciones que fomenten el mantenimiento, uso y desarrollo del Sistema Metrolínea.

- Recursos por multas y operadores: Registro de los descuentos efectuados los concesionarios por niveles de desempeño y multas que se traslada el 100% a los fondos de mantenimiento.

7.2. GASTOS

- **Gastos de administración, de operación y de ventas**

Gastos de Administración: Cuenta representativa de los valores causados para el funcionamiento en desarrollo de actividades que sirven de apoyo para el cumplimiento del objeto social. En los gastos administrativos se registran los salarios y aportes sobre la nómina; los gastos generales que corresponden a los contratos de prestación de servicios para el apoyo para el funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas de la entidad.

Gastos de operación: Cuenta representativa de los valores causados para la operación del sistema integrado de transporte masivo de Bucaramanga y su área metropolitana. En este rubro registramos la nómina de los funcionarios de la Dirección de Operación y los contratos de prestación de servicios necesarios para apoyar el funcionamiento y desarrollo de la operación del SITM. El aumento corresponde al mantenimiento de las estaciones vandalizadas en el 2021

- **Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones**

Depreciación Acumulada: El método aplicado para la Depreciación de los Activos de la Compañía es el denominado Línea Recta; y conforme a lo contemplado en el Instructivo de la Contaduría General de la Nación, los activos fijos con valor inferior a 2 SMLV pueden ser depreciados en esta vigencia.

La depreciación de propiedad planta y equipo reconocida como parte de la compensación de inversión del acta de liquidación de TISA inicia su depreciación a partir de enero de 2023, lo cual genera un mayor en el gasto por este concepto.

Amortización a los activos intangibles: Se registra el gasto por amortización a las licencias de software vigentes al cierre del ejercicio.

Provisión intereses procesos fallados: Aunque aún no se ha realizado registro intereses por procesos fallados, ante el fracaso de la negociación se está estudiando el análisis, el cual se debe registrar antes de finalizar el cierre de vigencia.

Provisión procesos fallados en contra en primera instancia: Los procesos que se pierdan por la entidad en primera instancia se deberán provisionar por el valor de la condena. El 24 de enero de 2023 se recibió la notificación sentencia condenatoria proferida dentro de la Acción de Reparación Directa radicado 68001-23-31-000-2011-00158-01 (58.002) del Señor DALIGIER CAICEDO NIÑO Y OTROS. Se solicitó al Área Jurídica dar claridad al fallo para el registro en el pasivo teniendo en cuenta que en contabilidad existe un pasivo por provisión rubro contable 2701 por fallo en contra de la entidad en primera instancia por valor de \$270.680.000

Deterioro de Cuentas por Cobrar: Se realiza de conformidad con el manual de procedimientos contables en donde se establece los factores para liquidar el deterioro de cuentas por cobrar por morosidad de cartera, al cierre de la vigencia.

NOTA 8. COSTOS DE VENTAS

Durante el primer semestre de 2023, se refleja el siguiente comportamiento por venta de las tarjetas para el recaudo del sistema de Metrolínea:

MES	NO. TARJETAS		SALDO COSTO
	VENDIDAS	V.R COSTO	
ENERO	3490	8,784,682	155,360,518
FEBRERO	3473	8,741,891	146,618,627
MARZO	3285	8,268,676	138,349,951
ABRIL	2500	6,292,752	132,057,199
MAYO	2452	6,171,931	125,885,267
JUNIO	2395	6,028,456	119,856,811
TOTAL	17595	44,288,389	

NOTA 9. CUENTAS DE ORDEN

9.1. Cuentas de orden deudoras

Derechos Contingentes: Se registran las acciones de repetición instauradas por Metrolínea S.A

Ejecución proyecto Inversión: Valor acumulado de la ejecución del proyecto de inversión por \$545.489.471.544, correspondiente a los costos generados a junio 30 de 2023, menos la infraestructura entregada a los municipios por valor de \$282.711.426.115.

9.2. Cuentas de orden acreedoras

Responsabilidades Contingentes: Se registran los procesos judiciales en curso instaurados en contra de Metrolínea S.A, sin fallo definitivo:

PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA EN CURSO A 30 DE JUNIO DE 2023		
TIPO DE ACCION	No. DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENSIONES
ACCION CONTRACTUAL	7	\$ 70,711,233,135.00
ACCION DE REPARACION DIRECTA	18	\$ 30,107,532,132.00
ACCION POPULAR	8	No se establece
DECLARATIVO ORDINARIO	2	\$ 131,268,063.00
EJECUTIVOS	1	\$ 137,006,317.00
ORDINARIOS LABORALES	2	\$ 50,612,508.00
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2	\$ 2,476,988,053.00
TOTAL	40	\$ 103,614,640,208.00

Recursos entregados en administración: Corresponde a los recursos en el Encargo Fiduciario constituido con Fiduciaria Bogotá S.A., mediante contrato No. F-001-2005 en virtud del cual la Fiducia se obliga a la administración, inversión y pagos de los recursos destinados por Metrolínea S:A: para y los aportes de la Nación, los municipios según el Convenio de Cofinanciación y los provenientes de recursos de créditos, convenios interadministrativos y otros aportes del ente gestor para la financiación de la infraestructura del SITM.

ENCARGO	JUNIO DE 2023
Encargo Fidubogota 475 - Convenio 529 B/ga	2,198,359
Encargo Fidubogota Nacion Nación Otras fuentes	48,284,843.00
Cuenta Corriente Nación OF	0.00
Encargo Fidubogota Municipio de Bucaramanga	676,039,837.00
Encargo Fidubogota Municipio de Giron	328,320,235.00
Encargo Fidubogota Municipio Piedecuesta	75,348,850.00
Encargo Fidubogota Municipio Floridablanca	514,028,889.00
Cuenta Corriente Recursos Piedecuesta	0.00
Cuenta Corriente Recursos Floridablanca	10,050.00
Cuenta Corriente Recursos Giron	50.00
Cuenta Corriente Recursos Bucaramanga	9,493.00
Cuenta corriente Recursos Compensación	911,196.00
Encargo Otros Recursos Compensación	167,433.00
TOTAL	1,645,319,235.00

Saldo Convenios: Conforme al numeral 2.4.1.1 del Manual para Entes Gestores versión junio de 2013, se contempla la dinámica para el registro contable cuando se suscribe y queda perfeccionado un convenio de cofinanciación principal y sus otrosíes (Nación y Entes Territoriales) y los convenios adicionales suscritos por el Ente Gestor con las empresas de servicios públicos y otros entes territoriales, los cuales se registrará en cuentas de orden acreedoras su valor total a precios corrientes, indexados conforme lo dispone en las cláusulas pertinentes de cada otrosí suscrito con los municipios.

El 30 de diciembre de 2021 se suscribe el otrosí No. 12 al convenio de cofinanciación del proyecto del SITM para redistribución de los aportes de la Nación para la vigencia 2022 por \$4.112.225.971. Se solicita la reprogramación de los aportes teniendo en cuenta que aun la construcción del puente peatonal para el portal de Girón.

APORTES	APORTES REALES TODO EL PROYECTO (Otro Si 12)	APORTES RECAUDADOS A JUNIO 30 DE 2023	SALDO DEL CONVENIO DE COFINANCIACION (OTRO SI 12)	SALDO POR COBRAR VIGENCIA 2023
NACION BIRF	249,098,335,072.00	249,072,296,654.00	0.00	0.00
NACION OFUENTES	122,293,001,887.00	118,180,775,916.00	4,112,225,971.00	4,112,225,971.00
BUCARAMANGA	96,382,844,581.00	96,382,844,580.63	0.00	0.00
GIRON	12,121,021,629.00	12,121,021,629.77	0.00	0.00
FLORIDABLANCA	24,470,519,201.00	24,470,519,201.33	0.00	0.00
PIEDECUENTA	12,777,936,634.00	12,777,936,633.97	0.00	0.00
GOBERNACION	13,112,205,480.00	13,112,205,489.00	0.00	0.00
AREA METROPOLITANA	2,267,448,000.00	2,267,448,000.00	0.00	0.00
Total	532,523,312,484.00	528,385,048,104.72	4,112,225,971.00	4,112,225,971.00

Contratos pendientes de ejecución: Al corte de junio 30 de 2023 no quedaron contratos pendientes de ejecución por concepto de obras e interventorías para el desarrollo del SITM que esté a cargo con recursos del convenio de cofinanciación

Cuentas por pagar: Depósitos sobre contratos por \$1.149.554.942 que corresponde al descuento efectuado según el numeral 48.1 de datos del contrato, al dar por finalizado los contratos de Concol Cromas y XIE S.A. y entrar en controversia judicial, estos valores quedaron pendiente por reintegrar.

NOTA 9. BALANCE OPERACIONAL

Según información remitida por la Profesional de Planeación Financiera este sería el comportamiento del balance operacional:

Con corte a junio 30 de 2023 se adeudaba a todos los beneficiarios del SITM las catorcenas correspondientes al periodo 28 de octubre de 2019 hasta 15 de marzo de 2020. En cuanto a las catorcenas de 2023 se adeuda a Metrocali la liquidación de los meses de mayo y junio, a

Metrolínea y AMB se les adeuda las catorcenas correspondientes a los periodos 5-18 de junio y 19jun-2 jul de 2023 y a Metrocinco se le adeudaban 210 millones de la catorcena 12-18 junio y la catorcena 19 jun-2 jul de 2023.

ESTADO DE PAGOS A BENEFICIARIOS DEL SITM						
BALANCE OPERACIONAL						
CATORCENAS PENDIENTES POR PAGO A OPERADORES DE TRANSPORTE						
CATORCENA	METROCINCO	MOVILIZAMOS	TOTAL			
28OCT-10NOV 2019		1,023,491,457	1,023,491,457			
11NOV-24NOV 2019	1,410,366,155	968,552,424	2,378,918,579			
25NOV-8DIC 2019	1,469,102,593	1,012,577,585	2,481,680,179			
9DIC-22DIC 2019	1,468,743,559	1,005,473,730	2,474,217,289			
23DIC 2019 - 05ENE 2020	1,136,529,670	794,430,165	1,930,959,835			
06ENE-19ENE 2020	1,212,802,489	830,403,239	2,043,205,728			
20ENE-02FEB 2020	1,439,872,442	934,819,885	2,374,692,327			
03FEB-16FEB 2020	1,584,191,438	1,003,231,669	2,587,423,107			
17FEB-01MAR 2020	1,595,881,725	1,018,941,798	2,614,823,523			
02MAR-15MAR 2020	1,569,082,643	982,408,908	2,551,491,552			
12JUN-18JUN	210,076,836		210,076,836			
19JUN-2JUL	489,873,511		489,873,511			
	13,586,523,062	9,574,330,851	23,160,853,923			
CATORCENAS PENDIENTES POR PAGO A OTROS ACTORES DEL SITM						
CATORCENA	RECALDO	METROLINEA 6,85%	METROLINEA 4,75%	METROLINEA 1,8%	AMB	TOTAL CATORCENA
28OCT-10NOV 2019		199,722,826	139,660,195	54,522,874	5,950,330	399,856,226
11NOV-24NOV 2019	387,848,365	196,797,133	137,614,346	53,724,181	5,863,165	781,847,190
25NOV-8DIC 2019	388,088,159	196,918,806	137,699,428	53,757,397	5,866,790	782,330,580
9DIC-22DIC 2019	380,605,271	193,121,934	135,044,389	52,720,878	5,753,670	767,246,141
23DIC 2019 - 05ENE 2020	250,747,211	127,230,992	88,968,825	34,733,132	3,641,935	505,322,096
06ENE-19ENE 2020	318,575,491	161,647,564	113,035,304	44,128,605	4,627,095	642,014,058
20ENE-02FEB 2020	372,468,787	188,993,421	132,157,444	51,593,825	5,410,015	750,623,491
03FEB-16FEB 2020	448,337,403	227,490,432	159,077,251	62,103,227	6,511,900	903,520,213
17FEB-01MAR 2020	436,609,150	221,538,717	154,915,395	60,478,453	6,341,485	879,883,199
02MAR-15MAR 2020	426,683,268	216,502,251	151,393,545	59,103,534	6,197,290	859,879,888
MAYO	456,434,887					456,434,887
5JUN-18JUN		26,027,068	18,199,950	7,105,200	678,495	52,010,713
19JUN-2JUL		24,735,295	17,296,652	6,752,555	644,820	49,429,322
	3,866,397,990	1,980,726,439	1,385,062,723	540,723,861	57,486,990	7,830,398,003
TOTAL BALANCE OPERACIONAL ACUMULADO						30,991,251,925
TOTAL CATORCENAS ADEUDADAS A TODOS LOS ACTORES						11 Y 12

El Balance operacional acumulado desde 2010 a 2022 cerró en -28.247.112.718 y se proyecta que para el año 2023, el déficit será de -8.724.798.187. Durante la vigencia 2023 se han recibido recursos adicionales a la venta de pasajes por \$ 4.000.000.000 lo cual ha permitido que a la fecha el SITM haya podido mantener su operación y el déficit real acumulado desde 2010 hasta 30 de junio real y proyectado a 31 de diciembre de 2023 es de -32,971,910,905.

En el mes de febrero de 2023, la alcaldía de Bucaramanga giró 3.000 millones de pesos al FES para cubrir el déficit operacional del SITM. En el mes de mayo de 2023, la alcaldía de Bucaramanga giró 1.000 millones de pesos al FES para cubrir el déficit operacional del SITM

NOTA 10. INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR FINANCIERO	jun-23	mar-23	VARIACION
Razon Corriente	\$ 1.32	\$ 1.61	-\$ 0.29
Liquidez	0.61	0.88	-0.27
Capital Neto de Trabajo	\$ 1,538,680,581.00	\$ 2,698,760,167.00	-\$ 1,160,079,586.00
Endeudamiento Total	146.21%	145.11%	1.10%
Endeudamiento a Corto Plazo	1.49%	1.36%	0.12%
Rentabilidad del Patrimonio	0.94%	-0.81%	1.75%

El comportamiento de los indicadores se debe a que el endeudamiento total del 146.21%; es generado por los pasivos de los procesos judiciales que ascienden a la suma de \$159.058.781.699.00.

NOTA 11. PREPARACION Y PUBLICACION ESTADOS FINANCIEROS.

De conformidad a la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación establece que los informes financieros y contables se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al trimestre informado. En la siguiente tabla se detalla la fecha de corte y la fecha límite de publicación para cada trimestre.

FECHA DE CORTE	FECHA LÍMITE DE PUBLICACIÓN
31 DE MARZO	30 DE ABRIL
30 DE JUNIO	31 DE JULIO
30 DE SEPTIEMBRE	31 DE OCTUBRE

NOTA 12. CONCEPTO CONTADURIA.

Una vez se expida el acto que ordene su supresión o disolución con fines de liquidación, deberá enviarlo a la Contaduría General de la Nación, al correo gestiondocumental@contaduria.gov.co, y esperar la notificación por parte de la Contaduría al cambio del marco normativo de la Entidad Empresa de Transporte de Bucaramanga con código institucional 238968001.

Con el acto que ordene su supresión o disolución con fines de liquidación, deberá aplicar el Marco Conceptual y el Marco Normativo para Entidades en Liquidación anexo a la Resolución 461 de 2018, y sus modificaciones, fecha a partir de la cual la gestión de la Empresa está encaminado a la realización de activos para el pago de pasivos y al traslado de bienes, derechos y obligaciones, dando al remanente el tratamiento establecido en las disposiciones legales.

En este caso, a la Empresa no le será aplicable el principio de entidad o negocio en marcha, dado que se espera que en el futuro previsible la entidad deje de desarrollar sus funciones de cometido estatal.

NOTA 13. CAUSAL DE DISOLUCION

Metrolinea S.A. por el resultado del ejercicio vigencia 2020 entra en causal de disolución al generar una pérdida que disminuye el patrimonio por debajo del 50% del capital suscrito y recurriendo al artículo 18 de la Ley 550 se suspende el plazo para enervar esta causal. Ante el fracaso de la negociación con los acreedores el 09 de marzo de 2023, la causal de disolución nuevamente se configura para la entidad.

Si bien esta causal está derogada, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2069 del 2020, y cursa por no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha al cierre del ejercicio, la superintendencia de Sociedades en oficio 115 de junio 28 de 2023 manifiesta que los asociados están facultados por Ley indicar en sus estatutos las causales de disolución. La Oficina Jurídica está realizando un análisis con el fin de concretar que, si en los estatutos está estipulada esta causal por pérdidas, podría ser o no de obligatorio cumplimiento para la Asamblea General de Accionistas.

De conformidad con Ley 2069 del 2020, al cierre de cada vigencia se debe evaluar si la hipótesis negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir del final del periodo sobre el que se informa, sin limitarse a dicho período.

La administración debe hacer monitoreos de los estados financieros, la información financiera y las proyecciones de la sociedad comercial, para establecer los deterioros patrimoniales y riesgos de insolvencia de acuerdo al inciso 3°. Art. 4 de la Ley 2069 de 2020 y el decreto 1378 de 2021.

Elaboró: **Candelaria Daza Benitez**

Contadora

Revisó: **Natalia Lucia Rodriguez Moreno**

Director Administrativo